ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SA-MSJ-014-2026

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Medio San Juan – Chocó procede a elaborar los estudios y documentos previos del proceso, con observancia del orden institucional y del contenido exigido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MARCO LEGAL

El presente documento se elabora en cumplimiento de los artículos 2, 52, 209, 311 y 366 de la Constitución Política; los artículos 3, 23, 24, 25 numerales 7 y 12, 26, 32 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2, 4, 5 y 7 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 87 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 181 de 1995; la Ley 1882 de 2018; la Ley 2022 de 2020; la Ley 2069 de 2020; el Decreto Ley 019 de 2012; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, especialmente los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes; el Decreto 1860 de 2021; y las demás normas vigentes aplicables.

Por tratarse de una obra pública de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte, la estructuración se somete a los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables a avisos de convocatoria publicados desde el 16 de febrero de 2026. Se utilizará la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte, actividad 2.5, sin modificar sus condiciones inalterables.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos.
3. La modalidad de selección y su justificación, incluidos los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por Acuerdos Comerciales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El artículo 52 reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, e impone al Estado su fomento, inspección, vigilancia y control.

La Ley 181 de 1995 desarrolla el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los entes territoriales responsabilidades relacionadas con la promoción, masificación y apoyo de la recreación y el deporte. En consecuencia, la conservación y el mejoramiento de la infraestructura deportiva

municipal constituyen una actuación dirigida al interés general, la integración social, la salud, la convivencia y la formación de niños, jóvenes y adultos.

El estadio HH Standy, ubicado en Andagoya, es el principal escenario de fútbol del municipio de Medio San Juan. Allí se realizan entrenamientos, torneos locales e intermunicipales, procesos de formación de escuelas deportivas y actividades comunitarias. De manera especial, el escenario recibe el Torneo Amistades del San Juan, que en 2026 alcanza su versión 52 y es reconocido como el evento futbolístico de mayor importancia del departamento del Chocó, por su trayectoria, convocatoria regional e impacto deportivo, social, cultural y económico.

La inspección técnica y la ficha presupuestal evidencian deterioro localizado de la superficie sintética; pérdida y desplazamiento del material de relleno; desgaste de empalmes y líneas de demarcación; afectaciones en mallas, guayas, tensores y elementos de protección; y deficiencias en reflectores, drivers, luminarias perimetrales, cajas de control y planta eléctrica. Estas condiciones reducen la funcionalidad del escenario, aumentan el riesgo de lesiones, limitan el uso nocturno y comprometen la adecuada realización de actividades deportivas de alta concurrencia.

La intervención propuesta no corresponde a una reparación aislada. Integra la recuperación funcional de la cancha sintética, el mejoramiento de cerramientos y protecciones, la optimización del sistema de iluminación y la ejecución de actividades de logística y mano de obra indispensables para entregar un escenario seguro y operativo. La no intervención permitiría la progresión del deterioro, incrementaría los costos futuros y afectaría la continuidad de la programación deportiva municipal y regional.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Uniendo Corazones por un Medio San Juan Próspero y Productivo", dentro de las metas de adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos y promoción de la práctica del deporte y la recreación. La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura no cuenta con personal, materiales ni equipos suficientes en su planta para ejecutar directamente las actividades especializadas, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de obra pública.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO HH STANDY, UBICADO EN ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objeto	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO HH STANDY, UBICADO EN ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Alcance	Intervención de grama sintética y demarcación; mallas, cerramiento y protección; equipo y logística; mano de obra; y mejoramiento del sistema eléctrico.

Lugar de ejecución	Escenario deportivo HH Standy, Andagoya, cabecera municipal de Medio San Juan, Chocó.
Plazo de ejecución	Veinticinco (25) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Tipo de contrato	Contrato de obra pública, a precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste.
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.
Presupuesto oficial	$290.975.000 M/CTE., incluidos costos directos, AIU, impuestos y demás erogaciones.
Anticipo	Cincuenta por ciento (50 %), equivalente a $145.487.500.
Supervisión	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto.
Documentos Tipo	Infraestructura social – cultura, recreación y deporte, Resolución 540 de 2025.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, el objeto se ubica en el segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. La codificación deberá conservarse uniforme en SECOP I, el pliego y los documentos del proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos.
72	14	11	00	Servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura.
72	10	15	07	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO

Las actividades corresponden al presupuesto técnico elaborado para el escenario HH Standy. Los precios unitarios incorporan materiales, mano de obra, transporte, equipos, herramientas, desperdicios, pruebas, seguridad, limpieza y demás costos necesarios. La propuesta económica se evaluará con base en las cantidades del Formulario 1 y no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos definidos por la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	MATERIALES DE GRAMA, DEMARCACIÓN Y PISO		
1.1	Pegante PL 285	Galón	65
1.2	Cinta de unión de 30 cm x 100 m (valor de los 3 rollos)	Rollo	4
1.3	Grama sintética de fibra ancha, autorizada por la FIFA	m²	100
1.4	Línea blanca de 12 cm de ancho	m	400
1.5	Línea amarilla de 12 cm de ancho	m	150
1.6	Arena silícea	Bulto	50
1.7	Caucho para cancha sintética	Bulto	300
1.8	Pintura de tráfico No. 1	Galón	1
1.9	Lija, brocha y 3 galones de tíner	Global	1
1.10	Arena de grava para piso	Global	1
1.11	Emulsión asfáltica	Caneca	10
TOTAL CAPITULO			
2	MALLAS, CERRAMIENTO Y PROTECCIÓN		
2.1	Hilo para malla	Rollo	12
2.2	Guaya encauchetada	m	400
2.3	Perros (para guaya)	Und	40
2.4	Tensores	Und	20
2.5	Malla	m	20
2.6	Yumbolón de protección	m	320
2.7	Mallas de portería color blanco (par)	Par	2
TOTAL CAPITULO			
3	EQUIPO Y LOGÍSTICA		
3.1	Andamio con llantas	Cuerpo	2
3.2	Transporte de materiales	Global	1
3.3	Transporte, alojamiento y alimentación (30 días)	Global	1
3.4	Alquiler de rana (vibrocompactadora)	Global	1
TOTAL CAPITULO			

4	MANO DE OBRA		
4.1	Mano de obra	Global	1
TOTAL CAPITULO			
5	SISTEMA ELÉCTRICO		
5.1	Suministro e instalación de reflector LED 50W	Und	20
5.2	Suministro e instalación de driver 240V-42V	Und	25
5.3	Mantenimiento de planta eléctrica	Global	1
5.4	Mantenimiento cajas de control de luminaria	Global	1
5.5	Suministro e instalación de luminaria LED iluminación perimetral	Und	40
5.6	Suministro e instalación de lámpara LED 24W s/p red solar	Und	14
TOTAL CAPITULO			

CONCEPTO	**VALOR**
COSTO DIRECTO	
ADMINISTRACIÓN – 25 %	
IMPREVISTOS – 1 %	
UTILIDAD – 5 %	
IVA SOBRE LA UTILIDAD – 19 %	
AIU E IVA	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	**$290.975.000,00**

NOTA TÉCNICA: la ficha técnica no incorpora precios unitarios ni valores totales por actividad. Estos se administran en el presupuesto oficial y en el Formulario 1 de propuesta económica. Antes de la publicación deberá incorporarse el número, fecha, rubro y fuente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a los estudios previos, Anexo Técnico, presupuesto, propuesta, pliego, minuta, normas técnicas y órdenes escritas de la supervisión.

2. Suscribir el acta de inicio dentro del término fijado, previa aprobación de garantías, registro presupuestal y demás requisitos de ejecución.

3. Presentar y obtener aprobación del programa de trabajo, plan de inversión del anticipo, plan de compras y logística, relación de personal y plan de seguridad y salud en el trabajo.

4. Disponer de personal idóneo para dirección o residencia de obra, instalación o mantenimiento de superficies sintéticas y ejecución de actividades eléctricas, con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Suministrar materiales nuevos, compatibles y de calidad certificada; aportar fichas técnicas y certificados cuando corresponda y permitir su verificación antes de la instalación.

6. Realizar preparación de superficie, empalme, adherencia, reposición de rellenos y demarcación conforme a recomendaciones del fabricante, asegurando uniformidad, nivelación y seguridad.

7. Ejecutar los trabajos en mallas, guayas, tensores, protecciones y porterías con fijaciones seguras y acabados adecuados.

8. Ejecutar las actividades eléctricas con personal competente y observancia del RETIE y demás normas vigentes aplicables; efectuar pruebas de encendido, protección y funcionamiento.

9. Aislar, cerrar y señalizar los frentes; controlar el acceso de usuarios y coordinar con la supervisión la programación para minimizar interferencias con actividades deportivas.

10. Implementar el SG-SST, suministrar elementos de protección personal y cumplir el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

11. Manejar y disponer adecuadamente residuos y sobrantes; mantener limpio el escenario y proteger la infraestructura existente.

12. Mantener vigentes las garantías y acreditar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en cada solicitud de pago.

13. Presentar informes semanales de avance, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, pruebas, soportes del anticipo y demás documentos requeridos.

14. Atender oportunamente las instrucciones de la supervisión y corregir a su costo materiales, trabajos o acabados rechazados.

15. Reparar los daños causados a redes, instalaciones, bienes públicos o terceros durante la ejecución y mantener indemne al municipio.

16. Suscribir actas de obra, recibo final, liquidación y demás documentos; entregar planos o esquemas de actualización cuando sean requeridos.

17. Entregar el escenario limpio, seguro, iluminado y plenamente operativo, con manuales, fichas y garantías de equipos instalados.

18. Cumplir las demás obligaciones legales, laborales, ambientales, tributarias, técnicas y contractuales derivadas de la naturaleza del contrato.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Su ejecución se realizará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, sobre cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone la selección abreviada de menor cuantía como procedimiento aplicable cuando el valor del contrato se encuentre dentro de la menor cuantía de la entidad. El procedimiento se rige por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y

siguientes del Decreto 1082 de 2015, por las reglas de SECOP I y por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia.

Atendiendo la naturaleza del objeto, se aplican obligatoriamente los Documentos Tipo de infraestructura social adoptados mediante Resolución 540 de 2025. La entidad no alterará condiciones inalterables ni incorporará requisitos habilitantes o factores de evaluación diferentes de los autorizados en dichos documentos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($290.975.000) M/CTE., incluidos costos directos, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás costos necesarios. El valor se determinó a partir de la ficha presupuestal y de las condiciones de mercado y acceso al municipio. La disponibilidad presupuestal se acredita mediante el CDP No. 544 del 3 de noviembre de 2026, por valor de $290.975.000.

4.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

El análisis del sector se elaboró conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Colombia Compra Eficiente. Se adjunta como documento independiente y analiza perspectivas legal, comercial, técnica, organizacional y de riesgo, así como antecedentes institucionales y de otras entidades del Chocó.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinticinco (25) días calendario, contados desde el acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.3. FORMA DE PAGO

El Municipio entregará un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor del contrato, esto es, $145.487.500, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión por el 100 %, apertura de cuenta bancaria separada y aprobación del plan de inversión. El anticipo no constituye pago y se amortizará proporcionalmente en las actas de obra.

El saldo se pagará mediante actas de cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previo informe y certificación de supervisión, factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales, soportes de amortización y los demás documentos exigidos. No se reconocerán actividades no autorizadas ni mayores valores por errores de planeación del contratista.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
544 del 03/11/2026	Rubros 1075 y 1231 - Construcción y servicios de la construcción	SGP Propósito General Libre Inversión y Retiros FONPET	$290.975.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual según los Documentos Tipo. Entre las ofertas habilitadas aplicará los factores de evaluación previstos en el Documento Base, sin modificar sus reglas. La

oferta económica será evaluada conforme al método definido en el pliego definitivo y no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos.

5.1. EXPERIENCIA

Se aplicará la actividad 2.5 de la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte: proyectos de construcción, ampliación, reconstrucción, optimización, mejoramiento, rehabilitación, reposición, intervención, instalación, mantenimiento, conservación, operación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, terminación, reparación, restitución, reforzamiento estructural, actualización sísmica o repotenciación estructural de canchas deportivas, escenarios, complejos, espacios o instalaciones recreodeportivas.

La experiencia general deberá corresponder o contener intervención de parques o canchas deportivas y todos los contratos válidos aportados deberán contemplar intervención de canchas deportivas. Como experiencia específica, al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar la intervención de una cancha sintética. No se adicionan porcentajes, ubicaciones, códigos o condiciones distintas de las previstas por la matriz vigente.

CRITERIO	FUNDAMENTO	TRATAMIENTO
Requisitos habilitantes	Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Documentos Tipo	Verificación: cumple / no cumple.
Propuesta económica	Documento Base y Formulario 1	Puntaje según método definido en pliego definitivo.
Factor de calidad	Formato 7 del Documento Tipo	Puntaje en los términos inalterables.
Apoyo a industria nacional	Ley 816 de 2003 y Documento Base	Personal colombiano mínimo del 40 %, según Matriz 4.
Factores ambiental y social	Formato 14	Puntaje conforme al Documento Tipo.
Desempate	Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020	Aplicación sucesiva de los criterios legales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la entidad tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles. La Matriz 3 publicada hace parte integral del proceso y prevalece para su administración contractual.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN / MITIGACIÓN
General	Externa	Ejecución	Operacional	Lluvias y humedad afectan grama, demarcación o actividades eléctricas.	Retraso o menor rendimiento.	Media	Medio	Contratista: programación y protección de frentes.

Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Demoras en transporte de insumos especializados.	Retraso y sobrecostos.	Media	Alto	Contratista: compra anticipada e inventario.
Específico	Interna	Ejecución	Técnico	Materiales o instalación no cumplen especificaciones.	Rechazo y reproceso.	Media	Alto	Contratista: fichas, pruebas y corrección.
General	Interna	Ejecución	Laboral	Accidente de trabajo o afectación de usuarios.	Lesiones y suspensión.	Baja	Alto	Contratista: SG-SST, EPP y control de acceso.
Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Uso inadecuado del anticipo.	Desfinanciación e incumplimiento.	Baja	Alto	Contratista: cuenta separada, plan y garantía 100 %.
General	Interna/Externa	Todas	Corrupción	Colusión, alteración de cantidades o recibo irregular.	Daño fiscal, sanciones y reputación.	Baja	Alto	Compartido: SECOP, pacto, evaluación y control.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las garantías previstas en el Documento Base:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	Desde la presentación y por tres (3) meses.
Cumplimiento	10 % del valor contractual	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Buen manejo del anticipo	100 % del anticipo	Plazo de ejecución y hasta la liquidación o amortización total.
Salarios y prestaciones	5 % del valor contractual	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor contractual	Tres (3) años desde el recibo final, sujeto al análisis definitivo.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME

La convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y se presenten dentro del término las solicitudes habilitantes. La decisión se adoptará y publicará con el pliego definitivo, sin anticipar el resultado durante la etapa de proyecto de pliego.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La entidad verificará los acuerdos comerciales y el trato nacional aplicables con base en los umbrales y anexos vigentes al momento de la publicación. Atendiendo el valor estimado, la

naturaleza de obra pública y el nivel municipal de la entidad, de manera preliminar no se identifica cobertura que modifique el procedimiento; la verificación definitiva deberá mantenerse en el Documento Base.

ACUERDO / TRATO	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIÓN
Acuerdos comerciales con capítulos de compras públicas	Verificar anexos vigentes	No supera umbrales ordinarios de obra	NO COBIJADO	Mantener verificación a la fecha de publicación.
Trato nacional por reciprocidad	Según país del proponente	No depende exclusivamente del valor	APLICA SI SE ACREDITA	Aplicar reglas del Documento Base.
Bienes y servicios nacionales	Ley 816 de 2003	No aplica umbral	APLICA	Personal colombiano mínimo definido en Matriz 4.

El presente documento se suscribe en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se incorpora al expediente como soporte de la decisión de contratar.

Atentamente,

Original firmado,

ROBERTO CHAVERRA PAZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Medio San Juan – Chocó